3

En la villa de alhama en beynte y nueve dias del mes de Mayo de mill y seis[cientos] y cinquenta años el concejo justicia y regimiento desta villa de alhama a saver los señores Ant[oni]o de Claves y Ant[oni]o Gonçalez Melgarejo alcaldes ordinarios y J[ua]n Lopez y Xpoval Fernandez Melgar [illegible] y [illegible] regidores estando juntos en su ayuntamiento para efeto de poner oficiales de guerra de la [illegible] desta villa y depositario del pan del posito della y juntos de conformidad nombraron a los siguientes

Por cap[ita]n de Ynfanteria a Ant[oni]o de la barca [illegible]

Por alferez a [illegible] Balero [illegible] ——

Por sargento a [illegible] Serrano ——

Por depositario a [illegible] alarcon

que a de ser del pan del posito desta villa

por [illegible] de [illegible] de la carne [illegible] [illegible] [illegible] nombraron [illegible] [illegible] conformidad [illegible] el dicho acuerdo y nombramiento y los dichos señores lo firmaron los que saben de que certifico — [illegible]

Ant[oni]o Clavijo   Alo[ns]o Xpobal Fernandez

Joan Fuentes   Sebastian de Cuevas

Ante mi
Juan Arnalte

En el dicho dia mes y año se [illegible] el auto de arriba a Fran[cis]co Lopez [illegible] de que certifico

Juan Arnalte